



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2017-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 02 NOV. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016227 -2017 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Econ. Nemesio Alex GÓMEZ NARVÁEZ**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el efecto adjunta el Memorando de Distribución de carga académica 2 017-II, horario de sesiones didácticas, asignatura Gobierno Regional y Local, Escuela Profesional Ciencia Política y Gobernabilidad y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al servidor de la Entidad, **Econ. Nemesio Alex GÓMEZ NARVÁEZ**, Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, asignatura Gobierno Regional y Local, por 05 horas semanales los días Jueves de 09,00 a.m. a 11,00 a.m. y los días Viernes de 10,00 a.m. a 13,00 horas, dicho permiso será desde el mes de Octubre hasta que finalice el Semestre Académico del 2 017-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, durante el mes calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR(e) DE RR.HH.**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JEVCH/D.RR.HH.